



Resolución del Consejo Directivo N° 00004 -2019-SENACE/CD

Lima, 4 de octubre de 2019.

VISTO: El Memorando N° 00006-2019-SENACE-CD, de fecha 4 de octubre de 2019 emitido por el Presidente del Consejo Directivo; el Informe N° 00247-2019-SENACE-GG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Memorando N° 00006-2019-SENACE-CD de fecha 4 de octubre de 2019, el Presidente del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo que designe al Señor Diego Martín Reátegui Rengifo, Asesor de la Presidencia Ejecutiva del Senace, como Secretario del Consejo Directivo del Senace; conforme a lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento Interno de funcionamiento del Consejo Directivo del Senace, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 007- 2018-SENACE/CD;

Que, el artículo 9 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE (en adelante, el Reglamento Interno del CD) señala que el Presidente del Consejo Directivo es el Presidente Ejecutivo del SENACE, el cual será asistido por un Secretario, quien será un servidor de la Alta Dirección del Senace;

Que, a su vez, el artículo 10 del Reglamento señalado en el párrafo precedente, regula las funciones del Presidente del Consejo Directivo, entre las que se encuentra, presidir y dirigir las sesiones;

Que, asimismo, el artículo 11 del mismo Reglamento, prevé como funciones del Secretario las siguientes:

- a) Proponer al/la Presidente/a el contenido de la agenda de las sesiones.
- b) Asistir a las sesiones.
- c) Realizar las coordinaciones necesarias para las sesiones no presenciales del CD.
- d) Elaborar las actas de las sesiones y custodiarlas.
- e) Conservar un registro de las actas de las sesiones, así como de la documentación o conformación que sustenta las agendas respectivas.
- f) Actuar de fedatario/a de los acuerdos adoptados.
- g) Prestar asistencia técnica y administrativa que sea necesaria para el cumplimiento de los fines del CD.

- h) Elaborar las propuestas o proyectos de resoluciones del CD, según corresponda.
- i) Otras funciones establecidas en el Reglamento o que sean encargadas por el/la Presidente/a del CD.

Que, conforme se advierte del Reglamento aprobado por el Consejo Directivo y vigente a la fecha, la figura del Secretario del Consejo Directivo, debe ser ocupada por un servidor de la Alta Dirección del Senace, el mismo que ejerce las funciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento Interno del CD;

Que, actualmente, el Consejo Directivo del Senace no cuenta con un secretario designado formalmente por lo que, conforme a lo propuesto por el Presidente del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace resulta necesaria tal designación;

Que, por consiguiente, la propuesta efectuada por el Presidente del Senace en el sentido de designar al Señor Diego Martín Reátegui Rengifo, Asesor de la Presidencia Ejecutiva del Senace, como Secretario del Consejo Directivo del Senace, es viable jurídicamente, en tanto cumple con el requisito dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Interno que dispone que el secretario debe ser un servidor de la Alta Dirección del Senace;

Que, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Presidencia del Consejo Directivo del Senace, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, como Secretario del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace al Señor Diego Martín Reátegui Rengifo, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace y al Señor Diego Martín Reátegui Rengifo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALBERTO MARTÍN BARANDIARAN GÓMEZ
Presidente del Consejo Directivo del
Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace